

A DESPACHO: 16 de diciembre de 2020, informando que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de retiro de la presente demanda de Declaración de Pertinencia. Provea.-

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán Cauca, dieciséis (16) de Noviembre dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1760

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: Juan Carlos Toro Hidalgo
Efrain Hidalgo Ruiz
JheyM Leonor Hidalgo Fuelantala
DEMANDADOS: H.I. Gabriel Sánchez Hidalgo
Personas Indeterminadas
RADICADO: 2020-00390

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisada la solicitud arrimada por el apoderado de la parte demandante, esta Judicatura pudo comprobar que se cumple con lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual dispone:

“Retiro de la demanda: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro la presente demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA**, instaurada por **JUAN CARLOS TORO HIDALGO, EFRAIN HIDALGO RUIZ, JHEYM LEONOR HIDALGO FUELANTALA**, a través de apoderado en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL SÁNCHEZ HIDALGO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

MDMNT
2020-00390

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56508af8cd6d2c332d2eef88c271c60b458cac1fae64543877c73b08463670df

Documento generado en 17/12/2020 10:43:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**